

Este periódico será el órgano del Gobierno, y de consiguiente, todos los despachos, órdenes y resoluciones que en él se insertaren, se tendrá por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento.

No. 1 (Agosto de 1838)

("EL PERUANO"—Tomo I)

EL PERUANO

Diario Oficial

PRECIO: DIEZ CENTAVOS:

No. 1 (Agosto de 1838)
("EL PERUANO"—Tomo I)
"EL PERUANO" es distribuido en todas las Oficinas del Estado y entre todos los funcionarios de la República y del extranjero.
Las reclamaciones por ejemplares no recibidos, se presentarán en el plazo de seis meses para la República y de un año para el extranjero.
(R. S. de 7 de Octubre de 1826)

AÑO 101 — TOMO I

LIMA, LUNES 3 DE MARZO DE 1941

TRIMESTRE I — No. 49

DANIEL CAMINO E.
DIRECTOR
ADMINISTRADOR

OFICINA Y TALLERES
ORTIZ N° 313

APARTADO: 303

LIMA — PERU

SUMARIO

Poder Legislativo. — Ley No. 9274 del Ramo de Gobierno	193
Res. Leg. Nos. 9275, 9276 y 9277 del Ramo de Guerra.	193
Ministerio de Hacienda. — Pagos de la Caja Fiscal	193
Aviso de Propiedad Intelectual	194
Propiedad Industrial	194
Justicia Militar	196

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

LEY No. 9274

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:
El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1°— Créase en la provincia de Huancayo el distrito de Huachac. cuya capital será el pueblo de este nombre.

Artículo 2°— El Distrito de Huachac estará formado por los siguientes pueblos: Orcón-cruz, Antapampa Grande (antes llamado Canchumaya), Antapampa Chico, Challhuas, Huayao y Marcatuna.

Artículo 3°— Los límites del nuevo distrito serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

vo. para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

I. A. Brandariz,

1° Vice-Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez,

Presidente de la Cámara de

Diputados.

Raúl A. Pinto,

Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agosti,

Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.
Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

MINISTERIO DE GUERRA

RES. LEG. No. 9275

Lima, 10 de Enero de 1941.

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Caballería de Ejército al Teniente Coronel de la misma arma, don Juan Fernández Ilmo.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne,

Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez,

Presidente de la Cámara de

Diputados.

Raúl A. Pinto,

Senador Secretario,

HORARIO DE VERANO

LAS OFICINAS, DURANTE LOS MESES DE ENERO,

FEBRERO Y MARZO, SOLO FUNCIONARAN DE

9 a. m. a 1 p. m. —

RES. LEG. No. 9276

Lima, 10 de Enero de 1941.

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Infantería de Ejército al Teniente Coronel de la misma arma, don José Roig Dávila.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne,

Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez,

Presidente de la Cámara de

Diputados.

Raúl A. Pinto,

Senador Secretario,

Manuel B. Llosa,

Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de Enero de 1941.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.

RES. LEG. No. 9277

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución Política de la República, ha aprobado la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender a la clase de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel de la misma arma, don Bernardino G. Valenzuela Fernández.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne,

Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez,

Presidente de la Cámara

Diputados

MINISTERIO DE HACIENDA

PAGOS EFECTUADOS POR LA CAJA FISCAL EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1941

GOBIERNO

Haberes	S.	2757.21	
Sueldos adelantados	"	300.00	
Gastos publicaciones e impresiones	"	158.61	
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	942.23	4158.05

RELACIONES

Gastos publicaciones e impresiones	"	1038.50	
Gastos en atenciones del servicio	"	802.55	
Póliza de Seguros	"	187.50	
Confección uniformes	"	78.00	2106.55

JUSTICIA

Haberes	"	608.57	
Importe diversas obras en locales del Ramo	"	1657.21	
Medicinas sumin. a Establec. Penales	"	172.90	2438.68

EDUCACION

Haberes	"	8675.00	
Gastos en el servicio escolar	"	5280.00	
Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	505.75	
Gastos de movilidad	"	1815.50	
Subvención	"	4000.00	20255.25

HACIENDA

Roncos del 6%	"	1250.00	
Haberes y pensiones devengadas	"	1537.70	
Sueldos adelantados	"	700.00	
Descuentos judiciales	"	300.00	
Sepelios	"	1420.00	
Gastos publicaciones e impresiones	"	2751.90	7959.60

GUERRA

Artículos sumin. a dependencias del Ramo	"	542.40	
Confección vestuario y equipo	"	78916.22	
Gastos publicaciones e impresiones	"	951.44	80410.06

MARINA

Confección de vestuario y equipo	"	81.00	
Póliza de Seguros	"	1102.50	1183.50

FOMENTO

Haberes	"	400.00	
Sueldos adelantados	"	240.00	
Gastos Obras Públicas	"	8900.00	
Gastos en el servicio minero	"	11055.21	
Gastos publicaciones e impresiones	"	160.00	20755.21

SALUD PUBLICA

Sueldos adelantados	"	100.00	
Subsidios	"	416.66	516.66

S. 139784.56

Raúl A. Pinto,

Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agosti,

Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de Enero de 1941.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.